

165  
Ciento sesenta y cinco  
(Seis)

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SEGUNDO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA:

Yo, GALO ENRIQUE JIJON BAQUERO, ecuatoriano, - mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, dentro del - Juicio Penal No. 0099-2011- Ab. Josúe Ayala Tapia, que por tenencia de marihuana se sigue en contra del señor CRIS--- TIAN DAVID CARRILLO CADENA; por mis propios derechos y en mi calidad de perjudicado con la orden de Confiscación del vehículo de mi propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 94 y 437 de la Constitución de la República - del Ecuador, presento RECURSO EXTRAORDINARIO DE PROTECCION para lo cual digo:

Conforme consta de Autos, mi hijo Galo Enrique Jijón Vela, con su amigo y acompañante, el señor Cristian David Carrillo Cadena, fueron detenidos por la Policía cuando -- conducía el vehículo de mi propiedad de placas GRW2357, -- marca Kia, por la Av. Real Audiencia y Bellavista del sector de Ponciano Alto de esta Ciudad de Quito, quienes cuando mi hijo estaciona el vehículo procedieron a requisarles sin encontrarle nada a mi citado hijo, pero si al señor -- Cristian David Carrillo Cadena, a quién y de acuerdo al -- Parte Policial analizado en sentencia de última instancia, se le encontró con una bolsa de tela color rojo con plomo, con un logotipo TACA/CARGA, cuatro fundas plásticas transparentes, que contenía una sustancia verdosa, una caja de cartón de varios colores con el logotipo de ZIPLOC, conteniendo dos fundas plásticas transparentes tipo ZIPLOC, una tijera con mango plástico color azul y una balanza digital pequeña color verde con el logotipo BALANZZA y a la altura del freno de mano, una funda plástica transparente, que -- contenía una sustancia verdosa. Que al ser sometida a las pruebas de campo utilizando reactivo químico duquenois, -- dió como resultado marihuana con un peso de 153 gramos; esto es, en las fundas requisadas al señor Carrillo Cadena - 148 y en la requisada en el freno de mano 5 gramos.

En razón de lo expuesto, se dió el respectivo trámite en la Fiscalía como en el Juzgado de Garantias Penales de Pichincha, imputándole unicamente al señor Carrillo Cadena por haberle encontrado los 148 gramos de marihuana, - en su poder mas no en el interior de mi vehículo, hecho --

por el cual no se le imputó a mi hijo, pero si reuvieron mi vehículo, el cual he venido reclamando insistentemente me devuelvan, sin haberlo hecho; al contrario se dictó orden de confiscación, en perjuicio de mi persona, tomando en cuenta que no ha servido de instrumento para cometer delito alguno ni constituye elemento de convicción.

Ante mis reclamos, interpuse Recursos, sin tener resultado alguno, gregándome con fecha 5 de diciembre del 2013, mi Recurso de Hecho, poniendo fin a mis derecho de reclamar dentro de este juicio mi vehículo, hecho por el cual al ser terminadte dicho Auto, vengo ante usted, señor Presidente y en amparo a lo previsto en los Arts. 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador, presento ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, a fin de alcanzar en la Corte Constitucional revoquen la orden de confiscación de mi vehículo y se me entregue, confiscación dispuesta mediante sentencia de 05 de marzo del 2012 de las 09h27.


Se tomará en cuenta como parte en esta Acción Extraordinaria de Protección a los señores Jueces del Tribunal Segundo de Garantías Penales de Pichincha, Doctora Mirian Escobar Pérez, Doctor Luis Manosalvas y Doctor Hugo Horacio Aulestía, por ser quienes dictaron la sentencia ordenando la confiscación de mi vehículo cuyo título de propiedad está adjunto al proceso.

En razón de haber presentado esta Acción Extraordinaria de Protección dentro del término, pido se remite el proceso penal a la Corte Constitucional, en donde alcanzará se revoque la confiscación de mi vehículo y la correspondiente entrega.

Notificaciones recibiré en el Casillero Judicial 6161 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo con mi Defensor el Ab. Robert Alvarez Alarcón, a quién autorizo firme todo escrito en defensa de mis intereses.

Firmo con mi Abogado;

  
Robert Alvarez A.  
ABOGADO  
MAT 12885 C.A.P.

  
Gale Enrique Jijón B.;